



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

1. INFORME	Auditoría Proceso Gestión Jurídica
2. FECHA	7 de junio de 2017
3. RESPONSABLE DEL PROCESO	Ana Lorena Carvajal Castillo– Jefe Oficina Asesora Jurídica
4. EQUIPO AUDITOR	José Jorge Roca Martínez – Jefe de la Oficina de Control Interno Julie Ximena Castillo Díaz – Contratista
5. OBJETIVO	Realizar el seguimiento, evaluación y verificación de la gestión al proceso de Gestión Jurídica, para el cumplimiento de los objetivos misionales y el adecuado desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Supertransporte, que conlleve a la identificación de oportunidades de mejora.
6. ALCANCE DE LA AUDITORIA	Se verifica el cumplimiento de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables al proceso. Se evaluará el desempeño del proceso y el cumplimiento de los objetivos misionales. Se verifica el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles; de los métodos de medición e información sobre la gestión y la articulación con la ciudadanía y partes interesadas.
7. PERSONAL ENTREVISTADO	Ana Lorena Carvajal Castillo – Jefe Oficina Jurídica Sebastián Román Alarcón - Contratista John Jairo Riascos Urbano – Profesional Especializado Alid Julieth Jiménez Flórez - Contratista
8. FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	Del 5 de mayo de 2017 – 5 de junio de 2016
9. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA (CRITERIOS)	Modelo Estándar de Control Interno (MECI): 1. CONTROL ESTRATÉGICO 1.1. Ambiente de Control. 1.2. Direccionamiento Estratégico. 1.3. Administración de Riesgos. 2. CONTROL DE GESTIÓN 2.1. Actividades de Control. 2.2. Información. 2.3. Comunicación Pública. Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública (NTCP 1000:2009) Numeral 4. Sistema de Gestión de Calidad 4.1. Requisitos Generales. 4.2. Gestión Documental. Numeral 6. Gestión de los Recursos



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

- 6.1. Provisión de los Recursos.
- 6.2. Talento Humano.
- 6.3. Infraestructura.
- 6.4. Ambiente de Trabajo.

Numeral 7. Realización del Producto o Prestación del Servicio

- 7.4. Adquisición de Bienes y Servicios.
 - 7.4.1. Proceso de Adquisición de Bienes.
 - 7.4.2. Información para la Adquisición de Bienes y Servicios.
 - 7.4.5. Verificación de los Servicios Adquiridos.
- 7.5. Prestación de Servicio.
 - 7.5.1. Control de la Prestación del Servicio.
 - 7.5.2. Validación de los procesos de la Prestación del Servicio.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

- Implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico
- Procesos de conciliación propios de la actividad litigiosa de la Entidad
- Gestión de recursos de apelación y queja de competencia del Despacho del Superintendente
- Proyección de recursos para procesos litigiosos
- Gestión de tutelas

10. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. Se llevó a cabo la reunión de apertura en la Oficina Asesora Jurídica, en cabeza del Doctor Juan Pablo Restrepo, se revisó el Plan de auditoría, se expuso de manera clara la forma cómo se realizarían las actividades, se confirmaron los canales de comunicación y se brindó la oportunidad para hacer las preguntas y aclaraciones pertinentes.
2. Como marco normativo se tuvo de referencia la descrita en el numeral 9 del presente informe.
3. Se solicitó información pertinente para el ejercicio del proceso auditor teniendo en cuenta tanto los criterios generales como específicos.
4. Recibida la información pertinente, el equipo auditor procede a verificar el contenido del mismo.
5. Se llevó a cabo la entrevista con base en el análisis de la información entregada por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Se socializó con los Jefes de la Oficina Jurídica entrante y saliente el desarrollo de la auditoria, teniendo en cuenta que dicho proceso inició con el Dr. Juan Pablo Restrepo y continuó con la Dra. Ana Lorena Carvajal Castillo.
7. Posteriormente se recolecta más información y evidencias pertinentes para el proceso auditor.
8. Se examinaron las evidencias presentadas durante el desarrollo de la auditoría.
9. Se procedió a realizar el informe de auditoría.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Mediante Resolución No. 13414 del 30 de diciembre de 2009, se estructuró el Comité de Defensa Judicial y Conciliación en la Superintendencia de Puertos y Transporte y en desarrollo de lo establecido en el Decreto 1059 de 2015 y el artículo 4 de la precitada Resolución se estableció como funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" y "Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses en litigio de la entidad que le serán aplicables a los casos análogos y recurrentes en los que la entidad hace parte, con el fin de asistir a las diferentes instancias prejudiciales y judiciales con una posición institucional unificada y coherente cuando se debatan asuntos con identidad fáctica y jurídica.

El Comité de Defensa Judicial y Conciliación teniendo en cuenta las acciones judiciales y extrajudiciales en las que la entidad hace parte como demandante, demandado o convocado así como las condenas impuestas a la institución que han sido estudiadas y puestas a consideración de este órgano, ha implementado políticas en materia de defensa judicial y prevención del daño antijurídico, las cuales fueron aprobadas por parte de los miembros del comité en sesión No. 22 de fecha 10 de noviembre de 2016.

Por parte de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) se aprobaron los pasos previos para la proyección de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Se informa a esta Auditoría que las recomendaciones emitidas por el Comité de Defensa Judicial y de Conciliación a título de prevención del daño antijurídico, han sido puestas en conocimiento de las diferentes áreas y dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en aras de evitar la recurrencia de los hechos generadores del daño antijurídico que llegasen a causar un detimento al patrimonio público.

Mediante Resolución No. 076525 de fecha 22 de diciembre de 2016 se implementa la política de prevención del daño antijurídico de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Para lo cual se realizó un diagnóstico en el cual se tuvo en cuenta lo siguiente:

1. PROYECCIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

- **Identificación de la Prioridad:** teniendo en cuenta las facultades de Inspección, vigilancia y control la entidad es constantemente demandada bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, representando un 80% de la actividad litigiosa de la entidad.
- **Causa General Priorizada en demandas por Nulidad y Restablecimiento del Derecho:** Se identificó la Violación al Deusto Proceso como la causa con más incidencias en los contenidos de las demandas por lo que es necesario identificar el hecho que podría llevar a los funcionarios encargados a errar durante el proceso sancionatorio así como poder establecer un plan de mejoramiento eficaz y permanente.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Por otra parte se establece como subcausa la expedición de actos administrativos sin observancia del marco normativo por la diversidad interpretativa de las normas, situación que debe ser mitigada por la Oficina Jurídica al ser la encargada de la actividad litigiosa de la entidad y así mismo la que comunica a las dependencias las presuntas situaciones que pueden generar riesgo de fallos en contra de la entidad.

- **Plan de Acción:** Se implementa en busca de dar una eficiente respuesta a los presuntos errores en el proceso sancionatorio, estará en constante vigilancia de la Oficina Jurídica y se llevará a cabo mancomunadamente con el área de Talento Humano, teniendo en cuenta que el plan de acción consta de capacitar a los funcionarios encargados del proceso sancionatorio. Se plantean 2 capacitaciones en la vigencia de cada año, es decir una cada semestre para tener total cobertura del periodo.
- **Inducción y Reinducción de la política:** se hará cuando un funcionario ingrese a la entidad y sus funciones tengan cabida en los resultados que puedan generar daño a la misma y la reinducción de la misma, se hará dos veces por año (febrero y noviembre) socializando el presente documento con los funcionarios y con las capacitaciones que se programarán para el conocimiento de los mismos.

De lo anterior se evidencian tres capacitaciones planteadas dentro de la política de prevención del daño antijurídico como cumplimiento de la misma, a saber:

1. **Tema:** Actualización Código Contencioso Administrativo
Expositor: Sayda Galvez (Universidad de Cundinamarca)
Fecha: 15 y 16 de septiembre de 2016
Participantes: Setenta y ocho (78)
2. **Tema:** Investigación administrativa y sometimiento a control
Expositor: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dr. Juan Pablo Restrepo
Fecha: 12 de octubre de 2016
Participantes: cuarenta y siete (47)
3. **Tema:** Procedimiento administrativo sancionatorio
Expositor: Valbuena Abogados
Fecha: 25 de mayo de 2017
Participantes: veintidós (22)



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

PROCESOS DE CONCILIACIÓN PROPIOS DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DE LA ENTIDAD

En lo corrido de la vigencia 2017 han sido atendidos y estudiados en comité de conciliación doscientos un (201) casos por temas, de los cuales ciento ochenta y nueve (189) son para Nulidad y Restablecimiento del Derecho, es decir 186 de ellos son prejudiciales y 3 judiciales; diez (10) de Reparación Directa; una (1) de Acción de repetición y una (1) Acción de pacto de cumplimiento.

Se realiza una selección aleatoria de diez (10) procesos de conciliación con el fin de verificar el cumplimiento de conformidad con el procedimiento, los cuales se relacionan a continuación:

RADICADO	CONVOCANTE	MEDIO DE CONTROL	FICHA TÉCNICA DE CONCILIACIÓN	ACTA DE CONCILIACIÓN
20175600229112	MEGAVANS S.A	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OK	OK (Fallida)
20175600195142	TATACOA EXPRESS S.A.S	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OK	OK (Fallida)
20175600203952	TRANSPORTES ORO S.A.S	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	No se evidencia	OK (Fallida)
20175600184172	COPETRAN	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OK	OK (Fallida)
20175600173222	COLTANQUES S.A.S	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OK	OK (Fallida)
20165601099902	TRANSCAIMAN LTDA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OK	OK (Fallida)
20165601017992	COLTANQUES S.A.S	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OK	OK (Fallida)
20165601043182	COLTANQUES S.A.S	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OK	OK (Fallida)
201756000747572	COVOLCO	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OK	OK (Fallida)
20175600068342	TRANSCAIMAN LTDA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OK	OK (Fallida)



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

De la revisión aleatoria de los procesos de conciliación, solamente se encontró un expediente sin la ficha técnica de conciliación, documento este que debería estar archivado dentro de la carpeta, por los demás expedientes cumplen satisfactoriamente con los registros contentivos en los procesos.

Mediante Resolución No. 013414 de fecha 30 de diciembre de 2009 se integra y se establecen las funciones del Comité de Conciliación de la Superintendencia de Puertos y Transporte conforme a los requisitos previstos en el Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, entre ellas las descritas en el Artículo 5 para la Secretaría Técnica. Numeral 1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. Esta auditoria evidencia que a la fecha de la entrevista se han desarrollado quince (15) sesiones para comité de conciliación, sin embargo no se han elaborado las respectivas actas.

Por otra parte se evidencia Oficio No. 20173000233861 de fecha 28 de marzo de 2017 dirigido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se remite copia del Formato Único de Gestión de Comités correspondiente al segundo semestre de 2016, de conformidad con el Numeral 3º del artículo 5º de la Resolución No. 013414 de fecha 30 de diciembre de 2009.

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EN EL SISTEMA eKOGUI:

➤ Creación de nuevos usuarios en el sistema:

De acuerdo a los perfiles requeridos en el Decreto 1069 de 2015, se ha creado el siguiente usuario:

- **Abogado:** Karen Rocío Sarmiento Rojas (23-05-2017)



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Perfil	Fecha Inicio	Fecha finalización	Observaciones adicionales o anotaciones
1. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	71781336	APODERADO POR DEFINIR	MINNIN MINN	ABOGADO	2006-06-29	2016-04-20	
2. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	77022061	ARTURO	ROELLES CUEILLOS	ABOGADO	2012-05-22	2014-12-31	
3. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	48977125	CARMEN	CAMARGO AMAYA	Administrador de Entidad	2012-05-18	2012-02-27	
4. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	30406216	CLAUDIA PATRICIA	CORREA PINEDA	ABOGADO	2014-05-20	2014-12-31	
5. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	72165081	EDUARDO ENRIQUE	RODRIGUEZ GUTIERREZ	ABOGADO	2007-06-01	2010-08-10	
6. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79686799	ERNESTO	HURTADO MONTILLA	ABOGADO	2013-02-18	2014-12-31	
7. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79630262	JHON JAIRO	RIASCO URBANO	Administrador de Entidad	2012-02-07	2015-04-12	
8. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	19630262	JOHN JAIRO	RIASCO URBANO	ABOGADO	2016-11-19		
9. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	19630262	JOHN JAIRO	RIASCO URBANO	Administrador de Entidad	2016-06-16		
10. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	19630262	JOHN JAIRO	RIASCO URBANO	Secretario Técnico de Comité de Coordinación	2016-11-18		
11. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79601022	JOSE JORGE	ROCA MARTINEZ	JEFE DE CONTROL INTERNO	2015-07-12		
12. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	16040049	Juan pablo	restrepo castillo	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	2016-08-09		
13. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79628091	JUAN PABLO	SANCHEZ AREVALO JESUS	ABOGADO	2015-07-11		
14. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1010186607	Karen Rocío	Sarmiento Rojas	ABOGADO	2017-05-23		
15. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79781724	LEON FUD	VERGARA BAGISTRA	ABOGADO	2016-06-07		132

1 ▶

Por otra parte no se evidencia el registro de la creación del nuevo usuario para la Jefe de la Oficina Jurídica, teniendo en cuenta que dicha funcionaria fue posesionada en el cargo el día 2 de mayo de 2017 lo que evidencia el incumplimiento en las funciones propias del administrador del sistema.

➤ Inactivación de Usuarios:

No se evidencia el registro de la inactivación del usuario para el Jefe de la Oficina Jurídica, teniendo en cuenta que el doctor Juan Pablo Restrepo a partir del día 2 de mayo de 2017 no ostenta el cargo mencionado. Por lo anterior a todas luces es indiscutible la desactualización de la información en el sistema, dado que el reporte no se realizó de manera oportuna, lo cual evidencia el incumplimiento en las funciones propias del administrador del sistema.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

LISTA DE ABOGADOS ASOCIADOS AL DESPACHO

Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Perfil	Fecha inicio	Fecha finalización	Motivo de contratación, actividad de abogados
1. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	71781336	APODERADO POR DEFINIR	MINILLI	ABOGADO	2006-06-19	2015-04-26	
2. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	77022061	ARTURO	ROELEO CUEILLOS	ABOGADO	2012-05-22	2014-12-31	
3. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	40977126	CARMEN	CAMARGO AMAYA	Administrador de entidad	2012-05-18	2013-02-27	
4. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	30406226	CLAUDIA PATRICIA	CORREA PINEDA	ABOGADO	2014-05-20	2014-12-31	
5. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	72159061	EDUARDO ENRIQUE	RODRIGUEZ GUTIERREZ	ABOGADO	2007-06-01	2010-08-10	
6. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79686799	ERNESTO	HURTADO MONTILLA	ABOGADO	2013-02-18	2014-12-31	
7. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79620262	JHON JAIRO	RIASCOS URBANO	Administrador de entidad	2013-02-27	2015-04-13	
8. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	19630262	JOHN JAIRO	RIASCOS URBANO	ABOGADO	2016-11-19		
9. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	15630262	JOHN JAIRO	RIASCOS URBANO	Administrador de entidad	2016-06-15		
10. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	19630262	JOHN JAIRO	RIASCOS URBANO	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2016-11-18		
11. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79901022	JOSE JORGE	ROCA MARTINEZ	JEFE DE CONTROL INTERNO	2015-07-13		
12. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	16940049	Juan pablo	restrepo castillo	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	2016-08-09		
13. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79626991	JUAN RAMON	BARACALDO RODRIGUEZ	ABOGADO	2015-07-11		
14. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1010186607	Karen Rojas	Carmiento Rojas	ABOGADO	2017-05-23		
15. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	79761324	LEONARDO	GALLEANO BAUTISTA	ABOGADO	2016-06-07		

1 ►

122

GESTIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN Y QUEJA DE COMPETENCIA DEL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

Se evidencia una base de datos en Excel utilizada como medio de control frente a la gestión de Recursos de Apelación y Queja allegados a la Oficina Asesora Jurídica, siendo de competencia del Despacho del Superintendente. Dicha base de datos se alimenta con la siguiente información: N° de Resolución de apertura y/o Tasa de Vigilancia; fecha de resolución de apertura; Empresa; Remitido por y/o No. IUIT; No. Resolución fallo; fecha de llegada del Recurso de Reposición; No. Y fecha del Resuelve; fecha de recibido en Jurídica; Vencimiento para resolver apelación; Estado actual; Abogado responsable; folios; fecha de vencimiento; fecha de entrega; valor de la multa; Código de Infracción; No. de Resolución de apelación; fecha de Resolución de apelación; por quien está firmada la Resolución, Revocatorias directas; entrega al Abogado; Fecha del envío de la notificación, Quien registra; Caja (ubicación del expediente); No. radicado del memorando y, Devolución del expediente resolviendo el Recurso de Apelación.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

De la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante la base de datos mencionada, se evidencia que dentro del período a evaluar, es decir del mes de enero al mes de mayo se reportan Dos mil doscientos ocho (2208) procesos con recursos de apelación recibidos por la Oficina Asesora Jurídica para ser decididos por el Despacho del Superintendente quien es el competente para conocer en segunda instancia en la Entidad; así mismo dentro del periodo se reportan Mil Ciento Veintitrés (1123)

Esta auditoria procede a hacer una selección aleatoria de Once (11) expedientes que se encontraron en custodia de la Oficina Asesora Jurídica, toda vez que al tramitarse la decisión del recurso interpuesto, se procede a la devolución del expediente a la delegada que conoció del proceso en la primera instancia. Así pues, con el fin de verificar el cumplimiento de procedimiento, términos y gestión de recursos de apelación y queja de competencia del despacho del Superintendente se realiza la revisión de la siguiente manera:

No. RESOLUCIÓN APERTURA	EMPRESA	No. IUIT	No. RESOLUCIÓN FALLO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE VENCIMIENTO RECURSO APELACIÓN O QUEJA	No. RESOLUCIÓN FALLO 2da INSTANCIA	TIPO DE SANCIÓN
6205 / 16-02-2016	COOTRANSURES	848	11646 / 21-04-2016	16-05-2017	5355 / 8-03-2017	CONFIRMAR
25011 / 27-11-2015	CARGOTRANS S.A	392323	9569 / 06-04-2016	04-05-2017	5396 / 8-03-2017	CONFIRMAR
4765 / 29-01-2016	LOGITRANS S.A	342466	9863 / 06-04-2016	28-04-2017	5329 / 8-03-2017	CONFIRMAR
2379 / 19-11-2015	DALES MURILLO TRANSP SAN NICOLAS	383914	8270 / 14-03-2016	15-04-2017	5330 / 8-03-2017	CONFIRMAR
28674 / 17-12-2014	TRANSPORTES AS REALES	13754140	13763 / 23-07-2015	QUEJA	46452 / 8-09-2017	ESTIMESE BIEN DENEGADO
25204 / 27-11-2015	COTRASUR	355490	11649 / 21-04-2016	10-05-2017	5383 / 8-03-2017	REVOCAR
18909 / 21-11-2014	CUNDITRANSPORTES LTDA	13764006	13290 / 17-07-2015	04-08-2016	37395 / 3-08-2016	CONFIRMAR
24173 / 23-11-2015	RAPIDO HUMADEA S.A.S	366089	8724 / 21-04-2016	21-04-2017	5334 / 8-03-2017	CONFIRMAR
23708 / 19-11-2015	MOTOTRANSPORTA R S.A.S	365986	8417 / 18-03-2016	27-04-2017	7618 / 29-03-2017	REVOCAR
5992 / 12-02-2016	DAMXPRESS S.A.S	350982	10544 / 14-04-2016	06-05-2017	5413 / 8-03-2017	CONFIRMAR



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

25448 / 30-11-2015	TRANSPORTES TAYRONA LTDA	334185	8112 / 10-03-2016	06-04-2017	1876 / 31-01-2017	CONFIRMA R
--------------------	--------------------------	--------	-------------------	------------	-------------------	------------

De la anterior revisión de los expedientes se evidencia cumplimiento en el procedimiento y actuaciones con el lleno de los requisitos legales, respetando las garantías procesales a través del derecho al debido proceso, bajo los principios de publicidad, contradicción, legalidad de la prueba, doble instancia, entre otras que dan muestra de la oportunidad en el desarrollo del trámite administrativo y la gestión del área responsable.

PROYECCIÓN DE RECURSOS PARA PROCESOS LITIGIOSOS

Se toma una muestra de siete (7) expedientes de acciones judiciales para su posterior análisis y la verificación del cumplimiento en el trámite adelantado por parte de la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

RADICACIÓN	DEMANDANTE	MEDIO DE CONTROL	RECURSO DE APELACIÓN	OBSERVACIONES
7600133330012016 0010500	TRANSPORTES SAFERBO S.A.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRESENTADO EN TÉRMINO ANTE EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL JUDICIAL CALI POR EL APoderado DE LA ENTIDAD LUIS FRANCISCO LEON FAJARDO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017.	COMO ULTIMA ACTUACIÓN SE EVIDENCIA TANTO EN EL EXPEDIENTE COMO EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL QUE SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 CPACA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2017 EN DONDE LA ENTIDAD NO PROPONE FORMULA CONCILIATORIA Y SE ATIENE AL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE CONFORMIDAD CON LA APELACIÓN INTERPUESTA.
1100133350292013 0091400	DIEGO HUMBERTO ANDRADE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRESENTADO EN TÉRMINO ANTE EL JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTA POR EL APoderado DE LA ENTIDAD LUIS FRANCISCO LEON FAJARDO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016.	COMO ULTIMA ACTUACIÓN SE EVIDENCIA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL CORRIDO EL TRASLADO A LAS PARTES PARA PRESENTAR ALEGATOS LOS APoderados LO HICIERON DENTRO DE TÉRMINO Y MINISTERIO PÚBLICO NO RINDIÓ CONCEPTO. AL DESPACHO PARA SENTENCIA.
1100133350102013 00831	OLIVIA ALICIA ROJAS GARZÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRESENTADO EN TÉRMINO ANTE EL JUZGADO 56 ADMINISTRATIVO ORAL	COMO ULTIMA ACTUACIÓN SE EVIDENCIA EN LA



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

			DEL CIRCUITO BOGOTA POR EL APODERADO DE LA ENTIDAD LUIS FRANCISCO LEON FAJARDO DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016.	PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL QUE MEDIANTE AUTO FUE CORREGIDA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y AGOTADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (FALLIDA) EL PROCESO ES ENVIADO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD.
1100133350162014 0018300	ALEXANDER ANTONIO PABÓN CAPACHO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRESENTADO EN TÉRMINO ANTE EL JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTA POR EL APODERADO DE LA ENTIDAD LUIS FRANCISCO LEON FAJARDO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015.	COMO ULTIMA ACTUACIÓN SE EVIDENCIA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL QUE MEDIANTE AUTO FUE CORREGIDA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y AGOTADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (FALLIDA) EL PROCESO ES ENVIADO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD.
1500133330152016 0016600	TRANSPORTADORA DE CEMENTOS S.A.S	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRESENTADO EN TÉRMINO ANTE EL JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO TUNJA POR EL APODERADO DE LA ENTIDAD LUIS FRANCISCO LEON FAJARDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016.	COMO ULTIMA ACTUACIÓN SE EVIDENCIA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL QUE MEDIANTE AUTO FUE CORREGIDA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y AGOTADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (FALLIDA) EL PROCESO ES ENVIADO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ PARA CONOCER DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD.
6800133330132015 0030400	TRANSTECOL S.A.S	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PRESENTADO EN TÉRMINO ANTE EL JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	COMO ULTIMA ACTUACIÓN SE EVIDENCIA EN LA PÁGINA DE LA RAMA



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

			BUCARAMANGA POR EL APODERADO DE LA ENTIDAD LUIS FRANCISCO LEON FAJARDO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016.	JUDICIAL SE CONCEDE MEDIANTE AUTO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD.
1500133330092015 0015000	TRANSPORTADORA DE CEMENTOS S.A.S	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NO SE EVIDENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE EL MEMORIAL DEL RECURSO DE APELACIÓN; SIN EMBARGO VERIFICADO EN LA RAMA JUDICIAL SE ADMITE RECURSO CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA MEDIANTE AUTO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.	COMO ULTIMA ACTUACIÓN SE EVIDENCIA AL DESPACHO PARA PROFERIR FALLO DE INSTANCIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

De acuerdo con lo anterior, se considera adecuada la actuación de los apoderados que representan la entidad, teniendo en cuenta la base de las presentaciones efectuadas y el cumplimiento de las formalidades procesales.

GESTIÓN DE TUTELAS

De la información y base de datos suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica se seleccionan aleatoriamente diez (10) tutelas, a saber:

No. EXPEDIENTE	ACCIONANTE	ASUNTO	TRÁMITE	FALLO
2016 – 154	NELSON JAVIER CAMARGO PÉREZ	DERECHO DE PETICIÓN	AUTO QUE AVACA TUTELA (19-12-2016) CONTESTACIÓN DEMANDA: (20-12-2016)	EN CONTRA
2016 – 173	TRANSPORTES ORSAL S.A.S	SOLICITUD DE REVOCATORIA	AUTO QUE AVACA TUTELA (12-12-2016) CONTESTACIÓN DEMANDA: (14-12-2016)	A FAVOR
2016 – 833	ROBINSON SANTOS MEJIA	DEBIDO PROCESO Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	AUTO QUE AVACA TUTELA (20-12-2016) CONTESTACIÓN DEMANDA: (20-12-2016)	A FAVOR



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

2016 – 418	JOSÉ CRISTIAN CALDERÓN RUEDA	DERECHO DEBIDO PROCESO	AUTO QUE AVOCA TUTELA (20-12-2016) CONTESTACIÓN DEMANDA: (21-12-2016)	A FAVOR
2016 – 159	JORGE ADALBERTO SALAZAR VILLOTA	DEBIDO PROCESO, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y CONTRADICCIÓN	AUTO QUE AVOCA TUTELA (16-12-2016) CONTESTACIÓN DEMANDA: (19-12-2016)	A FAVOR
2017 – 031	JORGE GONZÁLEZ VÉLEZ	SOLICITUD REVOCATORIA	AUTO QUE AVOCA TUTELA (21-02-2017) CONTESTACIÓN DEMANDA: (24-02-2017)	A FAVOR
2017 – 039	SAMUEL BERNARDO ECHEVERRI	VIOLACIÓN DERECHO DEBIDO PROCESO, LEGALIDAD Y DEFENSA	AUTO QUE AVOCA TUTELA (10-02-2017) CONTESTACIÓN DEMANDA: (13-02-2017) IMPUGNACIÓN POR PARTE DEL ACCIONANTE (4-03-2017) AUTO CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	A FAVOR
2017 – 051	CORDITRANS DE COLOMBIA S.A.S	VULNERACIÓN DERECHO AL DEBIDO PROCESO	AUTO QUE AVOCA TUTELA (22-02-2017) CONTESTACIÓN DEMANDA: (24-02-2017) IMPUGNACIÓN POR PARTE DEL ACCIONANTE AUTO DECLARA CESACIÓN DE LA ACTUACIÓN	A FAVOR



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

			IMPUGNADA POR EL ACCIONANTE.	
2017 - 049	ALEXIS FARUTH PEREA SÁNCHEZ	VULNERACIÓN DERECHO AL DEBIDO PROCESO	AUTO QUE AVOCA TUTELA (16-02-2017) CONTESTACIÓN DEMANDA: (24-02- 2017)	EN CONTRA
2017 - 030	JUAN CARLOS CARDENAS GONZÁLEZ	VULNERACIÓN DERECHO DEFENSA Y DEBIDO PROCESO	AUTO QUE AVOCA TUTELA (22-02-2017) CONTESTACIÓN DEMANDA: (23-02- 2017)	A FAVOR

Revisados cada uno de los expedientes contentivos de las tutelas seleccionadas se evidencia que se dio cumplimiento a los preceptos legales en cuanto a términos se refiere y a las etapas del procedimiento, encontrando que de las 10 tutelas, ocho (8) de ellas el fallo fue a favor, mientras que las 2 restantes el fallo fue en contra de la entidad, para lo cual se acató lo ordenado por el juzgado.

PROVISION CONTABLE

De conformidad con la Constitución Política de Colombia en la cual consagra que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. Igualmente, en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que hayan sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra de éste.

Así mismo de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 448 de 1998, la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden, deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Se evidencia acta de comité de sostenibilidad contable No. 2 de fecha 23 de mayo de 2017, sesión en la cual se pone a consideración dentro del orden del día la presentación del proyecto de la política de provisión contable, la cual es aprobada después de modificaciones realizadas por integrantes del comité y queda consignado dentro del documento como compromiso la realización del anexo para realizar el procedimiento del cálculo de la provisión de contingencias judiciales.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Por otra parte se aporta a esta auditoria el proyecto de Resolución por la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.

Dicha metodología consta de cuatro pasos en los que deben actuar el apoderado del proceso y el encargado del área financiera. Estos pasos son:

- 1) determinar el valor de las pretensiones,
- 2) ajustar el valor de las pretensiones,
- 3) calcular el riesgo de condena y
- 4) registrar el valor de las pretensiones.

Se observa memorando de la Oficina Asesora Jurídica dirigido al Secretario General y Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad. Asunto: Informe Provisión Contable, procesos. En el cual se remite la relación de los procesos que cursan actualmente en contra de la Superintendencia de Puertos y Transporte, con corte a 31 de diciembre de 2016, con su respectiva cuantía de acuerdo a la revisión realizada a cada expediente que reposa en esta oficina. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por la circular No. 23 del 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión contable, de acuerdo al resultado del ejercicio realizado por la Contadora Yury Johanna Vargas Ramírez, según la información proporcionada por la Oficina Asesora Jurídica. Provisión Contable: \$6.830.000.000.00. (7 folios). Sin embargo dicho documento no se cuenta con el proceso documental de radicación en el sistema Orfeo, por ende no cumple con los requisitos mínimos de formalización.

Con base en lo anterior, la entidad debe disponer de una información confiable a través del registro contable de las cuantías de los procesos adelantados en su contra, atendiendo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; normas técnicas y procedimientos de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, aspectos a los que hace referencia el Procedimiento de Control Interno Contable, donde al enunciar los objetivos señala que deberán identificarse los procesos contables que habrán de aplicarse en el reconocimiento de los hechos económicos que generen las operaciones que afectan la contabilidad de la entidad.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

11. FORTALEZAS:

1. Durante el desarrollo del proceso de auditoría, la Oficina Asesora Jurídica mostró disposición, cordialidad y atención en el ejercicio de auditoría interna, concebido como una práctica de autoevaluación institucional.
2. De la información solicitada por parte del proceso se facilitan las evidencias.
3. Del ejercicio auditor de la vigencia anterior (2016) se evidenció en el Sistema eKOGUI que veinticuatro (24) procesos judiciales no contaban con la provisión contable y la calificación del riesgo, sin embargo una vez verificado dicho hallazgo el mismo ya fue subsanado.

12. NO CONFORMIDADES :

Número de la No Conformidad	Requisito que Incumple
1	<p>Verificado el Sistema eKOGUI se evidencia, que el perfil del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica entrante y saliente no fue creado e inactivado respectivamente. Desactualización de la información en el sistema, dado que el reporte no se realizó de manera oportuna, lo cual evidencia el incumplimiento en las funciones propias del administrador del sistema. (Ver página 7)</p> <p>Incumplimiento del Decreto 2052 de 2014 y Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.3.4.1.7. Numeral 1 y 3; Artículo 2.2.3.4.1.8.; Artículo 2.2.3.4.1.9.</p>
3	<p>No se evidencia registro de actas de comité de conciliación correspondientes a quince (15) sesiones de lo que va corrido de la vigencia 2017.</p> <p>Incumplimiento del Decreto 2052 de 2014 y Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.3.4.1.11. Resolución No. 13414 de 2009. Artículo. 5 Numeral 1.</p>
5	<p>Frente al Plan de Mejoramiento del Proceso de Gestión Jurídica, a la fecha presenta las siguientes observaciones:</p> <p>No se ha realizado el levantamiento del respectivo plan de mejoramiento con ocasión de auditoría practicada en las vigencias 2015 y 2016, pese a varias reiteraciones que ha hecho la Oficina de Control Interno. Por lo anterior serán incluidos los hallazgos no</p>



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	<p>cumplidos en el plan de mejoramiento que de esta auditoria se genere.</p> <p>Incumplimiento del procedimiento DE-PCT-04 Control de Documentos y Registros, con el elemento Planes de Mejoramiento del MECI y los numerales 8.5.1 Mejora continua y 8.5.2 Acción correctiva de la NTCGP 1000:2009.</p>
--	--

13. OBSERVACIONES:

- La Oficina Jurídica ha avanzado en el registro de la información en el sistema habilitado para tal fin, también lo es que se han venido presentando fallas en la plataforma y que en dado momento retrasan el cargue de la información, por tal razón se recomienda tomar las medidas pertinentes para demostrar ante la Alta Dirección de la Entidad y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los errores presentados en tal sistema con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica de todos los procesos a cargo de la entidad, así como de los responsables de ellos.
- Así mismo se recomienda que se actualicen permanentemente las bases de datos de uso de la Oficina Asesora Jurídica, toda vez que durante el proceso auditor se evidenciaron errores de digitación e información incompleta en algunas de ellas.
- Con respecto a la provisión contable, de acuerdo a lo evidenciado y aportado por el área, se recomienda que dada la importancia del documento interno (memorando) referido en el análisis documental de esta auditoría, se requiere realizar el trámite pertinente documental para la validación del contenido del documento en aras de garantizar el principio de transparencia.

14. FIRMA DE LOS AUDITORES		15. FIRMA DEL AUDITADO	
16. FIRMA DEL JEFE DE CONTROL INTERNO			

Proyectó: Julie Ximena Castillo Diaz- Contratista OCI
C:\Users\juliecastillo\Documents\2017-200 CONTROL INTERNO\29 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO\29.02 AUDITORÍA INTERNA POR PROCESOS\INFORMES\Inf preliminar Auditoria Gestión Juridica.docx

